



# DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

23 DE JUNIO DE 1988

NUMERO 50

## SUMARIO

		<u>Página</u>
<b>I. Disposiciones Generales</b>		
<b>Consejería de Agricultura, Industria y Comercio</b>		
— <b>Sanidad animal. Plagas.</b> —Orden de 15 de junio de 1988, por la que se declara indemne la peste porcina clásica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....	682	
— <b>Acuicultura.</b> —Orden de 15 de junio de 1988, por la que se dictan normas complementarias al Decreto 34/87, de 5 de mayo, por la que se regulan las explotaciones de acuicultura en la Comunidad Autónoma de Extremadura.....	682	
<b>II. Autoridades y Personal</b>		
<b>1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS</b>		
<b>Consejería de Economía y Hacienda</b>		
— <b>Delegación de Funciones.</b> —Orden de 13 de junio de 1988, por la que se delegan funciones en el Secretario General Técnico de determinadas atribuciones.....	685	
<b>Consejería de Emigración y Acción Social</b>		
— <b>Nombramiento.</b> —Orden de 21 de junio de 1988, por la que se nombra a doña Delfina Chillida Aparicio como Asesora Ejecutiva de la Mujer.....	685	
<b>III. Otras Resoluciones</b>		
<b>Consejería de Educación y Cultura</b>		
— <b>Infraestructura.</b> —Resolución de 13 de junio de 1988, adjudicando las obras de construcción de la Casa del Guarda en el Albergue Santa María de Guadalupe en Valencia de Alcántara.....		685
— <b>Infraestructura.</b> —Resolución de 13 de junio de 1988, adjudicando las obras de construcción de la Casa del Guarda en el Campamento «Alfredo Rivas» en Herrera del Duque.....		685
— <b>Infraestructura.</b> —Resolución de 13 de junio de 1988, adjudicando las obras de acondicionamiento del «Edificio de las Federaciones» en Cáceres.....		686
— <b>Becas.</b> —Resolución de 25 de mayo de 1988, por la que se adjudican las Becas de Archivos Municipales de Extremadura.....		686
<b>V. Anuncios</b>		
<b>Consejería de Agricultura, Industria y Comercio</b>		
— <b>Minas.</b> —Anuncio de 8 de junio de 1988, de solicitud de permiso de investigación «Inmaculada» número 11.930 de la provincia de Badajoz.....		686
— <b>Instalaciones eléctricas.</b> —Anuncio de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita.....		687
<b>Diputación Provincial de Cáceres</b>		
— <b>Carreteras.</b> —Anuncio de 10 de junio de 1988, de pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de la obra número 10/002 del Programa de Inversiones de 1988.....		687

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 15 de junio de 1988, por la que se declara indemne de peste porcina clásica el territorio de la Comunidad Autónoma.*

La inexistencia de peste porcina clásica en todo el territorio de esta Comunidad Autónoma durante más de 12 meses, permite, en cumplimiento de la actual legislación comunitaria, proceder a su declaración como indemne de esta enfermedad.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la directiva del Consejo 80/1095 C.E.E. de 11 de noviembre de 1980, por la que se fijan las condiciones para que el territorio de la Comunidad se haga y mantenga indemne de peste porcina clásica, y el Real Decreto 3539/81 de transferencias, en materia de sanidad animal, he tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se declara indemne de peste porcina clásica las provincias de Badajoz y Cáceres, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.º, punto 4 de la Directiva del Consejo 80/1095/CEE.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

*ORDEN de 15 de junio de 1988, por la que se dictan normas complementarias al Decreto 34 de cinco de mayo de 1987, por el que se regulan las Explotaciones de Acuicultura en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Publicado el 12 de mayo pasado el Decreto 34 de 5 de mayo de 1987, por el que se regulan las Explotaciones de Acuicultura de Extremadura, se considera conveniente dictar las presentes normas complementarias con el fin de desarrollar y concretar algunos extremos de lo preceptuado en dicha normas, todo ello en conformidad con lo señalado en la Disposición Final del mismo.

En consecuencia y a propuesta de la Dirección General de Estructuras Agrarias,

### DISPONGO:

Primero: La solicitud y documentación a que se refiere el artículo 4.º del Decreto 34/87 podrán presentarse en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias o en las del Servicio de Ordenación Forestal o en el Centro Nacional de Acuicultura, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo: A los efectos de art. 4.4.º del Decreto 34/87 se entiende por técnicos competentes para la redacción de proyectos aquellos titulados en cuya formación académica hayan figurado programas suficientes de Hidrobiología, Hidráulica y Construcción. En caso de ser varios los autores, bastará con que reúnan en conjunto dichos requisitos de suficiencia e idoneidad técnica.

Tercero: Cuando el interesado en instalar una Explotación de Acuicultura considere que la que pretende poner en marcha no ha de incluirse, por sus características, en el Grupo A, definido en el art. 2.º del Decreto 34/87, podrá solicitar de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio un informe previo del viabilidad.

Esta solicitud requerirá la presentación de los documentos 1.º, 2.º y 3.º citados en el art. 4.º del Decreto 34/87.

Si el informe es favorable se presentará posteriormente el documento 4.º o Proyecto. Este Proyecto habrá de comprender también descripción y justificación del sistema depurador de aguas sucias o contaminadas procedentes de la instalación de Acuicultura, a que se alude en el art. 9.º del repetido Decreto.

Cuarto: Los productos procedentes de las Explotaciones de Acuicultura de Extremadura que se comercialicen en cajas o envases tendrán que ir amparados necesariamente por una etiqueta, modelo anexo 1, así como la prevista en el Real Decreto 1521/84, pegada consistentemente al recipiente y editada en imprenta. Los datos variables fecha, peso, etc. irán a tinta indeleble. Las dimensiones de esta etiqueta normalizada rectangular, serán de 10 cms. x 6 cms.

Para evitar el mercado clandestino y los hurtos en las instalaciones legalizadas, especialmente de Tencas, cuando el detallista se le entregue el producto a granel o sin envase, cada entrega habrá necesariamente de formalizarse mediante hojas de dos cuerpos iguales de talonario facilitado por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, modelo anexo 2. El distribuidor o transportista entregará al detallista la parte justificativa del producto entregado, que deberá archivar disponible para cualquier inspección; el distribuidor conservará las matrices que también podrán ser requeridas en cualquier momento por los agentes de la Consejería.

Cuando el detallista sea un establecimiento de hostelería, habrá de acreditar la procedencia del producto, bien por medio de la hoja del Talonario descrito anteriormente o por la correspondiente factura formal del vendedor.

Las expediciones de ejemplares vivos de unos Centros a otros, aparte de formalizarse con talonario citado anteriormente, habrán de ir amparadas por la correspondiente Guía de Origen y Sanidad, expedida por los Servicios Oficiales Veterinarios de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

Quinto: De acuerdo con el párrafo c) del art. 11.º

del Decreto 34/87, se determinan como enfermedades que deben ser comunicadas inmediatamente a los Servicios Veterinarios de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio las siguientes:

- Ictioftiriasis.
- Ascitis infecciosa.
- Septicemia hemorrágica viral.
- Lerneosis.
- Furunculosis.
- Hidropesía infecciosa de los Ciprínidos o Viremia Primavera de la Carpa.
- Torneo o Myxosomiasis.

Además será obligatorio también denunciar cualquier otro proceso patológico anómalo.

Sexto: Las placas normalizadas de señalización a que se refiere el art. 14.º del Decreto 34/87, se adaptarán al modelo anexo 3, de 48 cm. x 31 cm.

La distribución y profusión de estas placas en la explotación queda a criterio del titular de la instalación, debiendo procurar que desde cualquier punto del Centro de Acuicultura pueda fácilmente identificarse alguna de las señales y que definan lo mejor posible los límites o contornos del mismo.

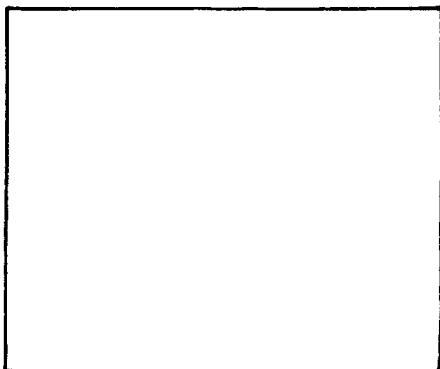
No obstante, los interesados deberán atender las indicaciones que al respecto pudieran darse por los técnicos de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio en las visitas de inspección previstas en el art. 11 a) del Decreto 34/87».

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E X O 1

Modelo de etiqueta normalizada por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, para caja o envase.

Anagrama de Alimentos de Extremadura



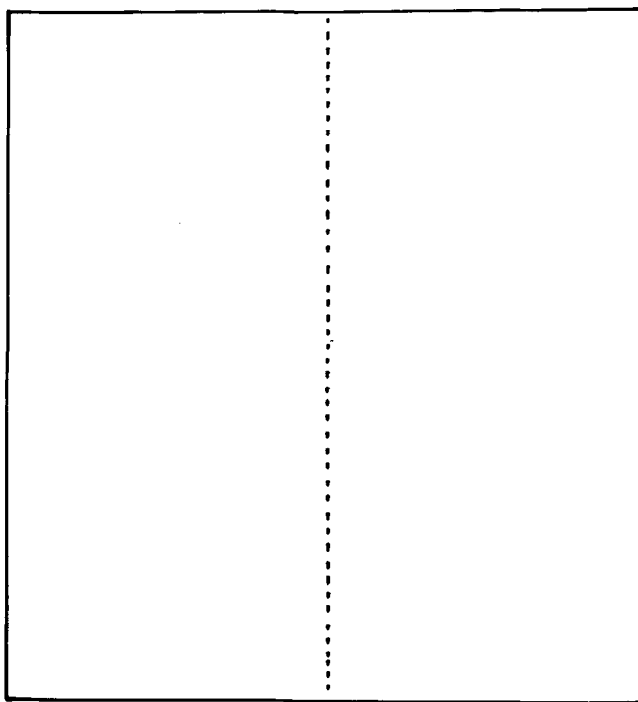
Instalación de Acuicultura de Extremadura.— Grupo 3.

- Nombre social o comercial: .....
- Lugar donde radica la instalación: .....
- Contenido del envase: ..... Kilos de .....
- Fecha de salida de la instalación: .....

A N E X O 2

Modelo de talonario normalizado por la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, para entregas a detallistas a granel.

El talonario tendrá dos cuerpos; una parte se entregará al detallista, quedando la matriz en poder del distribuidor-transportista.



Instalación de Acuicultura de Extremadura.— Grupo A.

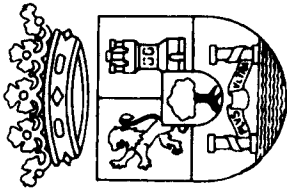
- Nombre social o comercial: .....
- Lugar donde radica la instalación: .....
- Nombre del distribuidor transportista: .....
- Nombre del detallista: .....
- Fecha de entrega del producto: .....
- Producto: ..... Kilos de: .....

Firma del distribuidor      Firma del detallista

JUNTA

DE

EXTREMADURA



GRUPO-A

NUMERO

# EXPLORACION DE ACUICULTURA

ANEXO 3

## II. Autoridades y Personal

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 13 de junio de 1988, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se delegan en el Secretario General Técnico determinadas atribuciones.*

En base al artículo 58.1 de la Ley 2/1984 de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### DISPONGO:

Delegar en el Secretario General Técnico las funciones, que en materia de ordenación de gastos y propuestas de pagos de esta Consejería, me atribuye el artículo 57.1 de la Ley 3/1985 de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 13 de junio de 1988.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA

### CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*ORDEN de 21 de junio de 1988, de la Con-*

*sejería de Emigración y Acción Social por la que nombra a D.ª Delfina Chillida Aparicio como Asesora Ejecutiva de la Mujer.*

Publicado en el D.O.E. n.º 46, de 9 de junio de 1988 el Decreto n.º 34/1988, de 7 de junio, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Emigración y Acción Social y se crea la Asesoría ejecutiva de la Mujer, en uso de las facultades que me confiere el Art. 33.7 de la ley 2/1984, de 7 de junio del Gobierno y la Administración y el art. 6.2 de la ley 2/1986, de 23 de mayo de la Función Pública, y de lo dispuesto en el Decreto 8/1987, de 10 de febrero y la Orden de 28 de diciembre que lo desarrolla,

#### DISPONGO:

Artículo único: Nombrar a D.ª María Delfina Chillida Aparicio como Asesora Ejecutiva de la Mujer, con efectos económicos y administrativos del día de su publicación.

La dedecación y las retribuciones serán las correspondientes a los Directores Generales, conforme a lo dispuesto en el art. 1.4 del Decreto n.º 34/1988, de 7 de junio.

Mérida, a 21 junio de 1988

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 13 de junio de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, adjudicando las obras de construcción de la Casa del Guarda en el Albergue Santa María de Guadalupe en Valencia de Alcántara.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 19 de la Ley 7/1987, de 31 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, de fecha 10 de junio de 1988 de las obras de Construcción de la Casa del Guarda en el Albergue Santa María de Guadalupe en Valencia de Alcántara, a D. Santiago Leal Nevado, por la cantidad de 4.021.461 pesetas.

Mérida, a 13 de junio de 1988.

El Secretario General Técnico,  
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

*RESOLUCION de 13 de junio de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, adjudicando las obras de construcción de la Casa del Guarda en el Campamento «Alfredo Rivas» en Herrera del Duque.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 19 de la Ley 7/1987, de 31 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, de fecha 10 de junio de 1988 de las obras de Construcción de la Casa del Guarda en el Campamento «Alfredo Rivas» en Herrera del Duque, a D. Gaspar Rojo Castuera, por la cantidad de 4.637.840 pesetas.

Mérida, a 13 de junio de 1988.

El Secretario General Técnico,  
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

*RESOLUCION de 13 de junio de 1988, de la Consejería de Educación y Cultura, adjudicando las obras de acondicionamiento del «Edificio de las Federaciones» en Cáceres.*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 19 de la Ley 7/1987, de 31 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, de fecha 10 de junio de 1988 de las obras de acondicionamiento del «Edificio de las Federaciones» en Cáceres, a D. Miguel Jiménez Nevado, por la cantidad de 2.678.500 pesetas.

Mérida, a 13 de junio de 1988.

El Secretario General Técnico,  
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

*RESOLUCION de 25 de mayo de 1988, por la que se adjudican las Becas de Archivos Municipales de Extremadura.*

Vista la propuesta presentada por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural de fecha 24 de mayo de 1988, para la concesión de las becas para la Ordenación de los Archivos Municipales de Extremadura.

Vista la Orden del 16 de marzo de 1988 (D.O.E. 5 de abril de 1988) por la que se convocan dichas becas, y, en concreto, la Base novena,

El Consejero de Educación y Cultura, RESUELVE conceder beca para la Ordenación de los Archivos Municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las siguientes personas:

D.<sup>a</sup> María del Carmen Vázquez Figueroa Gómez-Tejedor.

D.<sup>a</sup> María Lourdes Expósito Albuquerque.

D.<sup>a</sup> Eva Parra de la Calle.

D.<sup>a</sup> María Teresa Pérez Rodríguez.  
D.<sup>a</sup> Ana Beltrán Marful.  
D.<sup>a</sup> Ana María Rodríguez Azcárraga.  
D.<sup>a</sup> María del Pilar Romero Durán.  
D.<sup>a</sup> Antonia Márquez Gabardino.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Calvo García.  
D.<sup>a</sup> Inmaculada Blanco Ollero.  
D.<sup>a</sup> María Victoria Balsera Maseda.  
D.<sup>a</sup> Milagros Caricol Sabariego.  
D.<sup>a</sup> Matilde Hernández Herrera.  
D. José Luis Solano Rodríguez.  
D. Manuel Fernández-Freire Gómez.  
D.<sup>a</sup> Angela de la Montaña Mejías Bermejo.  
D. J. Antonio Morales Recio.  
D.<sup>a</sup> María Jesús Santiago Fernández.  
D.<sup>a</sup> María Luisa Pizarro Galán.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Narganes Robas.

Y con carácter suplente de los anteriores a:

D.<sup>a</sup> María Esperanza Díaz García.  
D.<sup>a</sup> Isabel Cano Henares.  
D.<sup>a</sup> María Josefa Domínguez Retortillo.  
D.<sup>a</sup> Rosalía Lemus Barquero.  
D.<sup>a</sup> Antonia Tostado Díaz.  
D.<sup>a</sup> María del Pilar Casado Izquierdo.  
D.<sup>a</sup> Joaquina Guisado Tena.  
D.<sup>a</sup> Estrella Pulido Zambrano.  
D.<sup>a</sup> María de los Angeles Guisado Grijota.  
D.<sup>a</sup> Esther Aragón Serrano.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Pedrera Zamorano.  
D. Miguel Félix de la Cruz Antón.  
D.<sup>a</sup> María Isabel García Bacas.  
D.<sup>a</sup> María Azucena Chico Sánchez.  
D.<sup>a</sup> María Antonia García Vivas.  
D. Luis Neila Calle.  
D.<sup>a</sup> Catalina García Caballero.  
D.<sup>a</sup> María de la Montaña García Montánchez.  
D.<sup>a</sup> Margarita Nevado Vicente.

Mérida, 25 de mayo de 1988.

El Consejero de Educación y Cultura,  
JAIME NARANJO GONZALO

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 8 de junio de 1988, de solicitud de permiso de investigación «Inmaculada» número 11.930 de la provincia de Badajoz.

Se hace saber que por don Rafael Pedro Estevan Montón, con domicilio en Canadilla, 2 de Villar del Arzobispo (Valencia) se ha presentado en estas oficinas a las trece horas y veinte minutos del día 16 de marzo de 1988, una instancia solicitando Permiso de Investigación para todos los recursos de la Sección C) con una extensión de cuatro cuadrículas mineras, con el nombre de «Inmaculada», al que ha correspondido el número 11.930, estando enclavado en término municipal de Alange (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp. n.º 1	6º 18' 20"	38º 49' 20"
2	6º 17' 00"	38º 49' 20"
3	6º 17' 00"	38º 49' 00"
4	6º 18' 20"	38º 49' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las cuatro cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el Art.º 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

BADAJOS, 8 de Junio de 1988

*AUTORIZACION Administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Apoyo número 69 línea Berlanga-Magui-lla-Higuera de Llerena.

Final: Apoyo número 74 línea Berlanga-Magui-lla-Higuera de Llerena (sustituye al 75 actual).

Términos municipales afectados: Magui-lla.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms. 0,897.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Extrarradio prox.

Ctra. BA-V-4. 081 P.K.

Presupuesto en pesetas: 2.211.802.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-012491.

A Los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art.10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, par que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formulase las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 13 de abril de 1988.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES**

*ANUNCIO de 10 de junio de 1988, de pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de la obra, núm. 10/002 de Programa de Inversiones de 1988.*

Se anuncia a pública licitación por el sistema de subasta la adjudicación de las obras que a continuación se describen:

Obra: CV. Cáceres-CN 630, proyecto desglosado

cuarto y actualizado de precios del de adecuación del C.V. de Cáceres a Casar de Cáceres.

Número: 10/002 del Programa de Inversiones de 1988.

Tipo de licitación: 80.000.000 de pesetas. 80.000.000 de pesetas, Diputación FP.

Fianza provisional: 1.600.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

Plazo de ejecución: Un año.

Clasificación del contratista: Grupo A, subgrupo 2 y Grupo G, subgrupo 4, categoría «e».

Plazo de garantía: Un año a contar desde la fecha en que se lleva a efecto la recepción provisional de las obras, salvo circunstancias excepcionales acordadas por la Diputación Provincial.

Exposición de documentos: Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría general (Servicio de Planes y Programas).

**MODELO DE PROPOSICION**

Don....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en (calle o plaza)..... núm..... provisto de D.N.I. núm....., enterado del anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha.....habiendo examinado los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto, proyecto, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar las obras de «C.V. Cáceres-CN 630, proyecto desglosado cuarto y actualizado de precios del de adecuación del C.V. de Cáceres a Casar de Cáceres», con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) ..... pesetas, en la cual queda incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Lugar, fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de las diez a las trece horas, en el Registro Especial del Servicio de Planes y Programas.

Apertura de plicas: El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones económicas se verificará el cuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado anteriormente para la presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

Existe crédito suficiente para financiar las obras.

Cáceres, 10 de junio de 1988.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1988

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1988, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 85 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

### 4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1988 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social) .....

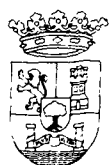
D.N.I./C.F. .... Domicilio .....

Población (y en su caso, Cód. Postal) ..... Provincia .....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de ..... de 1988 hasta el 31 de diciembre de 1988.

Con fecha ..... de ..... de 1988, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de ..... pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
MERIDA (Badajoz)